EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y artículo 20 del Acuerdo del Consejo Directivo 009 de 2015, se elaboran los siguientes estudios:

FECHA	DD	MM	AA
	01	01	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de las Normas colombianas NTC 5926-1 y 5926-2 y NTC 2503, exigidas por las entidades gubernamentales y al ser evaluadas por Organismos de Inspección debidamente acreditados por la Organización Nacional de Colombia ONAC. Organismos independientes a las empresas que suministran los equipos y los mantienen.

En tal sentido los equipos de transporte vertical, entre ellos los ascensores de pasajeros, rampas y escaleras eléctricas, deben demostrar que cuentan con el mantenimiento vigente cuyas disposiciones se pueden identificar en la Norma Técnica colombiana NTC 2503 “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS. REGLAS PARA INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO”, la cual se fundamenta en las siguientes normas: EN 81-1, EN 81-2, EN 81-3, EN 81-7, EN 81-28, EN 115-1, EN ISO 14121.

Esta norma específica los elementos necesarios para la preparación de instrucciones de las operaciones de mantenimiento para ascensores de: pasajeros, pasajeros y mercancías, solo mercancías, mini cargas, escaleras mecánicas, rampas eléctricas y andenes móviles.

En el numeral 3.1, define MANTENIMIENTO, de la siguiente manera: “Todas las operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento seguro y deseado de la instalación y sus componentes tras la finalización de la instalación y durante todo un ciclo de vida”.

En el punto No. 4 GENERALIDADES, dicta lo siguiente:

“Las instalaciones cubiertas por esta norma deben mantenerse en buena condición de funcionamiento de acuerdo con las instrucciones del instalador. Para ello, se debe realizar un mantenimiento regular para asegurar, en particular, la seguridad de la instalación. La seguridad de una instalación debe tener en cuenta la posibilidad de mantenerse sin causar daños o problemas de salud”.

Estas condiciones son adaptadas por todas las empresas instaladoras y de mantenimiento de equipos de transporte vertical que velan por el cumplimiento de la normatividad. Por ello

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

sus protocolos técnicos están concebidos para que el mantenimiento preventivo se realice en periodos máximos de treinta (30) días, garantizando estos trabajos en los mismos plazos y extendiendo este respaldo con una plataforma de soporte técnico para atender cualquier eventualidad que se presente por condiciones adversas, emergencias las 24 horas los 365 días del año.

Para dar cumplimiento a la normatividad el INTEP, requiere el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO del ascensor SSP9-800CO60-6/6 SIMPLEX marca RIGHA para pasajeros ubicado en el Bloque Académico B del INTEP de Roldanillo (V), de forma mensual durante el periodo comprendido entre el mes de enero hasta el mes de diciembre. Es decir, por un lapso de tiempo de doce (12) meses; mantenimiento que consta de inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes a los equipos cuyo mantenimiento se contrata según lo establecido en la respectiva oferta, igualmente revisar aquellas partes y elementos por desgaste de las mismas como consecuencia de la operación normal de los equipos. Por lo anterior, es necesario y de obligatorio cumplimiento el realizar el correspondiente mantenimiento preventivo donde este se debe ejecutar a través de una empresa especializada en la materia.

Así mismo, para el anterior mantenimiento, se realizará con la empresa RIGHA S.A.S., con NIT. N° 900.793.586-0, sociedad comercial domiciliada en Bogotá, este proveedor por contar con la exclusividad para Colombia para este tipo de ascensores de pasajeros marca RIGHA. Exclusividad que es respaldada con la correspondiente certificación de la casa fabricante de ascensores para pasajeros RIGHA.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, tal y como consta en el presente estudio previo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR - SSP9-800CO60-6/6 SIMPLEX MARCA RIGHA PARA PASAJEROS UBICADO EN EL BLOQUE ACADÉMICO B DEL INTEP DE ROLDANILLO (V), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SEÑALE EL GOBIERNO NACIONAL”.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	F	Servicios

SEGMENTO	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	72100000	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones
CLASE	72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción
PRODUCTO	72101506	Servicios de Mantenimiento de Ascensores

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Prestar en las instalaciones físicas del INTEP el servicio de mantenimiento preventivo al ascensor SSP9-800CO60-6/6 SIMPLEX marca RIGHA para pasajeros ubicado en el Bloque Académico B del INTEP de Roldanillo (V).
b) Entregar el correspondiente reporte de mantenimiento preventivo de forma mensual o cuando este se realice.
c) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL INTEP

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
b) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones del INTEP, ubicado en la Carrera 7 # 10 - 20; Roldanillo, Valle del Cauca, Colombia.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	SELCCIONE (X)
Urgencia manifiesta	Artículo. 2 Numeral 4º, literal a, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal a, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Convenios o contratos interadministrativos	Artículo. 2 Numeral 4º, literal c, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal c, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	Artículo. 2 Numeral 4º, literal e, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal d, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes	Artículo. 2 Numeral 4º, literal g, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal e, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	**X**
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	Artículo. 2 Numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal f, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Adquisición de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal i, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Arrendamiento de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal h, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	

3.1. CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de Servicios Profesionales	
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
Prestación de Servicios	**X**
Arrendamiento	
Compraventa	
Otro (_____) especificar	

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.282.800), IVA incluido.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

Igualmente incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso contractual está conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 014 del 01 de enero de 2026 con cargo al rubro *Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción*. El valor antes señalado se incluyó en el presupuesto del proyecto y en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

4.2. FORMA DE PAGO

El INTEP pagará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO mensual que se le realice al ascensor SSP9-800CO60-6/6 SIMPLEX marca RIGHA para pasajeros ubicado en el Bloque Académico B del INTEP de Roldanillo (V)., una vez presentada la factura y el pago de seguridad social por parte del contratista y por parte del supervisor el recibo de satisfacción y las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

4.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
Estampillas	7.2
Retefuente Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	3.5%
Rete – Iva	15%
Rete – Ica	8*1000
Contribución a la seguridad	5%
Tasa pro deporte	2.5%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CRITERIOS DE SELCCIÓN

a. Idoneidad:

I. Persona Natural: N/A

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

II. Persona Jurídica: El proponente deberá aportar certificado que lo acredita como único proveedor del servicio a contratar, para dar cumplimiento a la causal de contratación directa.

b. Experiencia

El proponente debe contar con una experiencia relacionada con el objeto a contratar con la Institución. Lo anterior se acreditará por medio de dos (2) certificados o copia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos contractuales sean iguales o similares al de esta convocatoria.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar a la entidad toda la documentación pertinente en donde se pueda evidenciar que cuenta con la capacidad de cumplir con el objeto contractual del presente proceso:

a) Carta de la presentación de la Propuesta (Anexo 1)
b) Presentación de la propuesta (Anexo 2)
c) Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo 3)
d) Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
e) Declaración de Multas y Sanciones (Anexo 5)
f) Fotocopia del RUT actualizado
g) Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx)
i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural)
j) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)
k) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
l) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal. Ley 1918 de 2018
m) Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web (https://registro.redam.gov.co/signin-home)
n) Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. Artículo 23 Ley 1150 de 2007. (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

o) Hoja De Vida De La Función Pública persona jurídica, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015.
p) Fotocopia de la Libreta Militar o Certificado expedido por el comando de reclutamiento y control reservas – ejército nacional (Hombre menor de 50 Años).
q) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.
r) Certificación bancaria.
s) Certificados que acrediten la idoneidad requerida en el presente proceso de selección.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso*".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE INTEGRADO SIIGO PRESUPUESTO DEL INTEP.						
No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	Especifico	General	General
Fuente	Externa	Interna	Externa	Externa	Externa	Externa
Etapa	Selección	Selección	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional / Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción del Riesgo	El contratista suministra documentación incompleta, falsa, con inhabilidad, incorrecta,	Inadecuada selección del contratista por falta de idoneidad o experiencia relacionada	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato	No logro de objetivos requeridos por la Entidad en cuanto a la calidad del servicio	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación

	desactualizada o por fuera de los tiempos					del personal utilizado para la ejecución del contrato
Consecuencia	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retratos o suspensión del proceso	Asesoría errada del intermediario de seguros en el programa de seguros de la entidad	Retraso en la selección del contratista.	No asesoría en el manejo del programa de seguros de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio	Procesos legales en contra de la entidad
Probabilidad	2	2	2	1	2	2
Descripción Probabilidad	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	4	4	3	4	4	4
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN: Mayor / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%
Calificación Total	6	6	5	5	6	6
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quien se le asigna	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentación y el método de verificación	Planeación con criterios de selección objetivos	Programación de cronograma que contenga plazos amplios para la atención de reclamos de terceros	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión.

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						
Probabilidad	1	1	1	2	2	2
Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	2	1	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	3	3	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Selección del Contratista	Publicación de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de firma del contrato	Fecha de firma del contrato	Fecha de firma del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato
Monitoreo	Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso de selección	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
Revisión	Mensual	Anual	Semanal	Mensual	Mensual	Mensual

7. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato conforme al artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso no se requiere la solicitud de pólizas al proponente.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

> *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Responsable elaboración de Estudio Previos	**Nombre**	Duberney Preciado Rodríguez	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Jefe de Servicios Administrativos		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	Duberney Preciado Rodríguez	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Jefe de Servicios Administrativos		
Revisión Jurídica	**Nombre**		**Firma**	
	Cargo			

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL